



AVISO DE REMATE

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ACACÍAS, META

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario con Radicación 500063113001-2016-00378 -00, de **Banco de Davivienda S.A**, contra **Agustín Herrera Parrado y Bertha Mercedes Tiuso Herrera**, se ha señalado el día 01 de Noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.m, para llevar a cabo la diligencia de subasta pública de la cuota parte que le corresponde a la señora **BERTHA MERCEDES TIUSO HERRERA**, es decir, del 50%, sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en razón de la presente ejecución identificado con matrícula inmobiliaria 234 –12644 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López, Meta. Inmueble que se describe de la siguiente manera:

“Predio Rural denominado La Herreria, ubicado en el Municipio de Puerto López, Meta, vereda Melua, con cabida de novecientos ochenta y tres hectáreas siete mil quinientos ochenta metros cuadrado (983 HAS-7580 m2), que consta de una casa principal, estanques, casa auxiliar, cultivo de palma, bodega, kiosko, pesebrera, galpón y corral, alinderado de la siguiente manera: **Norte:** con Isauro Ardilla y María Hernández, en 769m y con Hernando Grott en 2.319 m. **Este:** Con Maribel Romero en 954.35 m y con Miguel y Orlando Zamora en 2.597 m, **Sur:** Con Manuel Usme en 3.778 m caño Palmira al medio; **Suroeste** con Manuel Usme en 946 m caño al medio y **Noroeste:** con Isauro Ardilla y María Hernández en 2.098 m”.

El inmueble fue avaluado catastralmente en la suma de \$1.071.882.200.00, y como lo que se subastará es el 50% del inmueble, **es decir, que el avalúo de la cuota parte en mención asciende a la suma de \$522.010.500.0.**

Actúa como Secuestre el señor Miguel Angarita Angarita, Miguel Angarita Angarita, quien se localiza en el Centro Comercial Los Pinos del Municipio de Puerto López-Meta, celular 3112224766, correo electrónico: miguelangarita28@gmail.com

La licitación iniciará a la hora indicada y no concluirá sino transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del Avalúo, previa consignación del 40%. (Ley 1564 de 2012)

Para que se hagan las publicaciones de conformidad con los parámetros fijados en el C.G.P y los fijados en el protocolo respectivo que contempla el Acuerdo CSJMEA21- 32 del 11 de marzo de 2021.

-La Plataforma que se utilizará para llevar a cabo la presente diligencia de subasta pública es Microsoft Teams

-El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia, es el siguiente:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzAwNGFkZDEtZWl0My00YWJhLTlhNDMtODhhZmY3MTMyMGMz%40thead.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%221a86dd06-3cfa-475c-9a8d-04ba17a3dc18%22%7d



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

La diligencia de Subasta Pública se llevará a cabo de acuerdo a lo estipulado en el ACUERDO No. CSJMEA 21-32 del 11 de marzo de 2021 “Por el cual se adopta el protocolo para audiencias de remate en forma virtual” el cual deberá ser consultado en la página Web de la Rama Judicial.

Se expide el presente aviso de remate, hoy 21 de julio de 2022, para su publicación en los medios de amplia circulación y comunicación escritos como **El Tiempo, El Espectador o la República**, o por el contrario si lo realiza en una estación radial, deberá practicarse en una emisora de amplia difusión de las cadenas **radiales RCN o Caracol Radio** que tengan cobertura en esta localidad o ciudad donde se ubique el bien a rematar.

Firma Electrónica
IRIS ENITH BELTRÁN CRUZ
Secretaria

Firmado Por:
Iris Enith Beltran Cruz
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil
Acacias - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **577cf190f12264450b4a8082f2f5bc8adbd69d08b51712098e54a839f3dfa3a1**

Documento generado en 21/07/2022 03:22:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>